



MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS.-

CONCURSO DE PRECIOS N° 63 /2021.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.-

El presente Concurso tiene por objeto la adquisición de los materiales que se detallan a continuación:

Ítem	Cant/Unidad	Descripción
1	5.000 M3	BROSA (suelo calcáreo) puesta sobre camión en cantera, para sub base de pavimentación y mantenimiento de calles.

ANEXAR ESTUDIO CALCAREO (BROSA).-

El Municipio tendrá la facultad de extraer muestras de suelo calcáreo (brosa) de los viajes de entrega para corroborar la compatibilidad con el estudio presentado.-

Conforme al Art. 12 de la Ley Provincial N° 10.158 los oferentes deberán acreditar estar inscriptos en el **Registro Único de Actividades Mineras** (Secretaría de Minería de Entre Ríos).-

ARTÍCULO 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL.-

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.-

El lugar y fecha de apertura del presente Concurso de Precios, queda determinado en la Municipalidad de Crespo, Sección Suministros – 25 de Mayo 943 – el 20 de AGOSTO de 2021 a las **10,00 hs.-**

ARTÍCULO 4°.- FORMA DE COTIZACIÓN.-

Los proponentes deberán cotizar en pesos, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.-

ARTÍCULO 5°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles – como mínimo – posteriores al acto de apertura del Concurso de Precios, todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito.-

ARTÍCULO 6°.- ADJUDICACIÓN.-

La Municipalidad de Crespo adjudicará en forma global a la oferta que considere más conveniente a sus intereses conforme los criterios establecidos en los artículos 22, 23, 24 y 26 del Pliego de Condiciones Generales para licitaciones públicas y privadas que será de aplicación supletoria y complementaria, al igual que la Ordenanza N° 53/96 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Crespo – Entre Ríos – Argentina

SECCIÓN SUMINISTROS.-

A los efectos de la notificación de la adjudicación del presente concurso se deberá constituir domicilio electrónico mediante nota que se deberá adjuntar al sobre de la oferta.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE ENTREGA.-

La entrega de la mercadería objeto del presente deberá ser cumplimentada dentro de los CUARENTA (40) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

El adjudicatario deberá garantizar la accesibilidad a la cantera, luego de 24 hs que se hayan suscitado precipitaciones.

Asimismo se deja constancia que el Municipio aceptara retirar la mercadería de algún otro lugar (alternativa), no siendo de la cantera habitual, pero la Municipalidad no se hará cargo de la reposición de la broza del lugar ofrecido como alternativa.

ARTÍCULO 8º.- FORMA DE PAGO.-

La Municipalidad de Crespo abonará el importe correspondiente, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura respectiva, en la que deberá constar la recepción total o parcial de lo adjudicado.-

ARTÍCULO 9º.- RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS.-

Para la provisión a que se refiere el presente Concurso de Precios, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.-

ARTÍCULO 10º.- DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR

Se deberá presentar; Nota constituyendo domicilio electrónico, Reporte de deuda según Resolución General 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Certificado libre deuda fiscal para Proveedores del Estado de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) y Constancia de inscripción (Vigente) en el **Registro Único de Actividades Mineras** (Secretaría de Minería de Entre Ríos).-.-

-----LXIII-----

Observaciones:

A raíz de la situación de emergencia sanitaria dictadas conforme al Decreto N° 044/2020 del Ejecutivo Municipal de adhesión a los Decretos N° 260/2020 y 361/2020 MS del Poder Ejecutivo Nacional y Provincia de Entre Ríos respectivamente, se limitará la participación de los oferentes en el acto de apertura en todos los procesos de compra (Concursos, Licitaciones privadas y Licitaciones públicas) durante la vigencia de la normativa citada. A su vez se informa que el acto de apertura se podrá ver en el canal de Youtube de la Municipalidad de Crespo.